

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 6 de diciembre de 2024

Señores propietarios:

**SILVA MARTINEZ BRENDA MELISA CC: 52735381**

**Att. MARTINEZ SOLANO BLANCA SOFIA**

CL 29 S29 C 17

Teléfono: 3214913266

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110345110017 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11034511-NOTIF 06 diciembre

CodPostal: 111411-DOCUMENTOS

Destinatario: MARTINEZ SOLANO BLANCA SOFIA

**Empresa: 4241367**

CL 29 S 29 C 17

Identi: 4241367 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-12-07 03:12:27 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

09 DIC 2024

CD [ ]

ZP [ ]

NE [ ]

DD [ ]

DI [ ]

CRD [ ]

RHZ [ ]

10 DIC 2024

Fecha y Hora de Entrega

Mensajero:

Consecutivo:110345110017

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 25-nov-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1965, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 11 A S 29 B 90 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1367 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 11 DIC 2024

Desfija: 17 DIC 2024

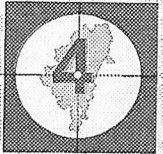
Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-24-1367

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1965 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 11 A S 29 B 90 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1793 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1367 del 02 de octubre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 11 A S 29 B 90 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-00217286, Chip AAA0012PXNX, presentada por la señora Martínez Solano Blanca Sofía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.029, en calidad de autorizada de la señora Silva Martínez Brenda Melisa, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.735.381, como solicitante.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 18 de noviembre de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

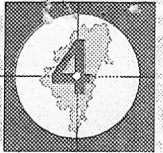
**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 11 A S 29 B 90 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-00217286, Chip AAA0012PXNX, presentada por la señora Martínez Solano Blanca Sofía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.029, en calidad de autorizada de la señora Silva Martínez Brenda

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

ARC. MAURO A.  
Bogotá

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

# Curador Urbano



Mauro Arturo Baquero Castro

Expediente No. 11001-4-24-1367

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1965 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 11 A S 29 B 90 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.*

Melisa, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.735.381, como solicitante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1367 del 02 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: MLC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

28

4  
640 Am

